aer

Fecha:	JULIO 2026
De:	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
Para:	GERENCIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes y conforme con el Manual de Contratación adoptado por la entidad mediante Resolución No. 223 del 30 de diciembre de 2022, es responsabilidad del director de cada dependencia la elaboración de estudios previos y la dirección e impulso de los procesos contractuales que se generan en su área; en virtud de lo cual la Dirección técnica ( ) Oficina Administrativa y Financiera) Oficina de Asesoría Jurídica (X), elaboró el presente estudio.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SU JUSTIFICACION E INCLUSION EN PAA.

En Colombia, la **ANLA** (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales) es la entidad encargada de evaluar, otorgar y hacer seguimiento a las licencias, permisos y trámites ambientales de los grandes proyectos del país. Su objetivo principal es garantizar que las actividades económicas cumplan con la normativa para promover el desarrollo sostenible.

Mediante el oficio 2211-2-736 del 17 de julio de 2001, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial inició el proceso de regulación ambiental del Aeropuerto Internacional Matecaña, solicitando a la Alcaldía Municipal de Pereira la presentación de un diagnóstico ambiental detallado de la terminal aérea. El 17 de agosto de 2001, la Alcaldía de Pereira presentó formalmente dicho diagnóstico ambiental con el objetivo de obtener los términos de referencia para la elaboración del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), instrumento necesario para la operación legal y sostenible de la infraestructura aeroportuaria en su condición de Aeropuerto Internacional.

Como resultado de los estudios técnicos, el Ministerio expidió la Resolución 0338 del 10 de marzo de 2005, acto administrativo mediante el cual se establecieron las medidas de manejo ambiental obligatorias para el Aeropuerto. Este documento constituyó la base jurídica del Expediente LAM2980, bajo el cual la actual AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA ha realizado el seguimiento y control permanente mediante regulación ambiental nacional.

Del Plan de Manejo Ambiental, se desprenden obligaciones de control de vertimientos, manejo de residuos y gestión del riesgo, entre otras; que hoy son objeto de controversia en cinco procesos administrativos sancionatorios que cursan en la ANLA contra el Establecimiento Público Aeropuerto Internacional Matecaña en su condición de titular de la Licencia Ambiental LAM2980

Este expediente 2980, es un historial jurídico-administrativo y ambiental extenso, que requiere la asesoría externa de un profesional especializado para defender los procesos administrativos que el Aeropuerto Internacional Matecaña no ha podido sanear debido a su antigüedad y complejidad técnica, procesos que se relacionan a continuación:

Proceso Administrativo Sancionatorio ANLA Radicado: SAN0114-17

Proceso Administrativo Sancionatorio ANLA Radicado: SAN0229-24

Proceso Administrativo Sancionatorio ANLA Radicado: SAN0276 -24

Proceso Administrativo Sancionatorio ANLA Radicado: SAN0-277 19

Proceso Administrativo Sancionatorio ANLA Radicado: SAN0298-19

La existencia de múltiples procedimientos administrativos sancionatorios en curso contra el Establecimiento Público evidencia la necesidad técnica y jurídica de fortalecer la defensa institucional, con el propósito de proteger el patrimonio público y garantizar la continuidad operacional del Aeropuerto Internacional Matecaña

frente a las eventuales decisiones que pueda adoptar la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Esta situación se enmarca en un escenario regulatorio cada vez más exigente, fortalecido por disposiciones como la Resolución 854 de 2014, cuyo incumplimiento en aspectos técnicos ha contribuido a la actual condición de alta complejidad procesal que enfrenta la entidad.

En la actualidad, el Aeropuerto debe atender de manera simultánea cinco procedimientos administrativos sancionatorios, circunstancia que demanda una representación jurídica altamente especializada y con conocimientos técnicos específicos, que exceden las funciones y la capacidad operativa del personal de planta adscrito a la Oficina Jurídica.

La urgencia de contar con dicha asistencia se refleja en el desarrollo del proceso **SAN 0298-00-2019**, el cual concluyó recientemente con la expedición de la Resolución 2911 de 2025, mediante la cual se impuso una sanción económica por valor de ochocientos treinta y dos millones trescientos siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos. La magnitud de esta decisión representa un impacto significativo sobre las finanzas de la entidad y constituye un precedente que advierte sobre las posibles consecuencias que podrían derivarse de los demás expedientes si no se ejerce una defensa especializada y oportuna.

De igual manera, el proceso **SAN 00114-00-2017** se encuentra actualmente en la etapa de traslado para alegatos de conclusión, fase que representa la última oportunidad procesal para presentar argumentos de defensa orientados a evitar la imposición de nuevas sanciones económicas relacionadas con el manejo de residuos sólidos y los campamentos de obra. A su vez, los expedientes **SAN 0277-00-2019**, **SAN 0229-00-2024** y **SAN 0276-00-2024** contienen cargos de elevada complejidad técnica, asociados, entre otros aspectos, con la valoración económica ambiental, la actualización de los planes de contingencia y la adecuada gestión del riesgo social.

La adecuada atención de estos asuntos exige la participación de un profesional con experiencia en derecho ambiental, economía ambiental y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Licencia Ambiental LAM 2980, perfil especializado que actualmente no hace parte de la planta de personal del Aeropuerto Internacional Matecaña.

Adicionalmente, debe considerarse que la eventual firmeza de las sanciones no solo tendría un impacto económico considerable sobre la entidad, sino que podría generar consecuencias administrativas adicionales, entre ellas la inscripción en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA–, así como posibles afectaciones sobre la vigencia y las condiciones de la Licencia Ambiental. En consecuencia, resulta indispensable adoptar medidas inmediatas que permitan asegurar una defensa técnica, sólida y jurídicamente fundamentada.

En este contexto, se encuentra plenamente justificada la contratación directa de servicios profesionales, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El objeto contractual consistirá en la prestación de servicios profesionales especializados para la defensa jurídica del Aeropuerto Internacional Matecaña, comprendiendo su representación en sede administrativa y, de ser necesario, en sede judicial dentro de los procesos adelantados por la autoridad ambiental. El alcance del contrato incluirá el análisis integral de los expedientes, la formulación de estrategias de defensa, la elaboración y presentación de los recursos procedentes, la representación judicial cuando corresponda y el diseño de una matriz jurídica preventiva orientada a fortalecer el cumplimiento normativo. Con la implementación de esta estrategia, el Aeropuerto busca reducir la exposición a nuevas sanciones económicas, fortalecer su gestión ambiental y asegurar la sostenibilidad de su operación en el largo plazo.

Descripción de la solución a la necesidad	Dado que se trata de actividades eminentemente intelectuales y especializadas, relacionadas directamente con la administración y funcionamiento de la entidad, la modalidad adecuada para suplir esta necesidad temporal es la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual permite la contratación de personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
Justificación del Contrato y del plazo	Esta contratación es necesaria por cuanto: No existe personal en la planta de cargos de la Entidad para realizar las actividades que permitan desarrollar el objeto descrito solicitado en el Estudio Previo mencionado

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SU JUSTIFICACION E INCLUSION EN PAA	
PAA	El objeto que se pretende contratar se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, bajo los siguientes códigos y descripción:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F (SERVICIOS)	**80**	**12**	**17**	**04**
Servicios	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios Legales	Servicios de Responsabilidad Civil	Servicios Legales sobre contratos

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REPRESENTACIÓN ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS AMBIENTALES SANCIONATORIOS QUE CURSAN EN LA ANLA CON RADICADOS SAN0114-17, SAN0229-24, SAN0276 - 24, SAN0-277 19, SAN0298-19, Y LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE DERIVEN DE LOS MISMOS.**
Alcance	El contratista tendrá plena autonomía e independencia para dar cumplimiento al objeto contractual, por lo que estará bajo su responsabilidad la metodología, plan de trabajo y demás condiciones para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato del que hacen parte las siguientes actividades y demás inherentes a las mismas: **1.** Ejercer la representación y defensa técnica integral en sede administrativa, ejerciendo la defensa jurídica del Aeropuerto en los procesos sancionatorios ambientales activos bajo el Expediente de la Licencia Ambiental LAM2980, mediante la sustanciación y presentación oportuna de descargos, alegatos de conclusión y recursos de reposición, orientados específicamente a desvirtuar los cargos formulados por la ANLA y mitigar el riesgo de sanciones pecuniarias. **2.** Asistir a las reuniones con la Jefe de la Oficina Jurídica del AIM o el equipo del AIM para socializar los avances del proceso de defensa de la entidad, incluyendo el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Aeropuerto Internacional Matecaña para presentar las propuestas de defensa y fichas del proceso. **3.** Diseñar y poner en marcha una matriz legal detallada que desagrege las obligaciones de las fichas de manejo ambiental vigentes, estableciendo indicadores de seguimiento y alertas tempranas que permitan a la oficina jurídica y a la dirección técnica prevenir futuros procesos administrativos sancionatorios, brindando asesoría jurídica permanente en materia ambiental, mediante la elaboración de conceptos técnicos, la atención de consultas especializadas y la representación en mesas de trabajo con la ANLA, OPAM, la interventoría y autoridades, con el objetivo de unificar criterios de defensa y fortalecer la posición jurídica del Aeropuerto frente a la ANLA. **4.** Realizar un diagnóstico y una auditoría de legalidad a las obligaciones derivadas de la Licencia Ambiental LAM 2980 y la Resolución 854 de 2014, con el fin de identificar brechas de cumplimiento, proponer acciones de corrección inmediata y estructurar el archivo histórico-jurídico que sustente la debida diligencia de la entidad ante futuras inspecciones. **5.** Ejercer la representación judicial presentando las acciones judiciales necesarias para la defensa jurídica del Aeropuerto mediante los procesos pertinentes para declarar la nulidad de los posibles actos administrativos sancionatorio.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
	Diseños Completos
	Planos
	Estudios topográficos
	Estudios de consultoría a nivel de detalle
	Licencias ambientales y/o de construcción
	Autorizaciones requeridas por Autoridad Competente
	Ficha técnica de bien requerido
X	UNSPSC
	Otros. Cuáles?:

Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por Parte de las Entidades Estatales
(Art. 25, Numeral 12 Ley 80/93 Principio de Economía. Modificado por Art. 87 Ley 1474/2011)
La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En cumplimiento de lo previsto en el en el artículo 2.2.1.1.1.6.1del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar.

Siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales “el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto”.

De ahí que el Aeropuerto habida cuenta de la necesidad que requiere satisfacer determinó el perfil requerido y así como evalúo las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago, resultado de lo cual, se presenta el análisis realizado:

Tipo de persona requerida	( ) Jurídica (x) Natural Porqué: La integridad de la gestión hace recomendable que se trate de un Abogado con posgrado relacionado a derecho ambiental o afines.	
Experiencia requerida de acuerdo con la complejidad de los trabajos a realizar	Experiencia certificable, relacionada en actuaciones legales ante autoridades ambientales de por lo menos 1 entidad estatal	
Contratación reciente	¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?:	SI
	¿Cuál fue el valor y la estructura del contrato?	$8.500.000
	¿La necesidad de la entidad fue satisfecha con procesos de contratación anteriores?	
Tipo de remuneración recomendada (señalar)	(i) Valor mensual fijo o valor del contrato	X
	(ii) Valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas	-
	(iii) Valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales	-

	(iv) Cuota Litis	-
	(v) Una combinación de las anteriores	-

CONTRATACIONES RECIENTES DE LA ENTIDAD

Al no encontrarse contratación reciente por la entidad se realiza una verificación de procesos similares de otras entidades Estatales:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
052-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REPRESENTACIÓN ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS AMBIENTALES SANCIONATORIOS QUE CURSAN EN LA ANLA CON RADICADOS SAN0114-17, SAN0229-24, SAN0276 -24, SAN0-277 19, SAN0298-19, Y LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE DERIVEN DE LOS MISMOS.	$42.500.000	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA
2025-077	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE SE SURTE EN EL EXPEDIENTE SAN0298-00-2019 EN CONTRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.	$13.000.000	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA
003-2025	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, DEFENSA EXTRAJUDICIAL Y DEFENSA JUDICIAL ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSEJO DE ESTADO, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO Y EL TRIBUNAL SUPERIOR, ADEMAS EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS ANTE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EN LOS ASUNTOS DONDE ACUAVALLE S.A. E.S.P. REQUIERA LA DEFENSA DE SUS INTERESES”	$ 208.922.238	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
088-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA E N MATERIA LEGAL DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE S E SURTAN ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL CON RELACIÓN A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.".	$37.800.000	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A.S E.S.P..

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO				
UNSPSC **(Codificar bienes y servicios utilizando el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)**				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
F (SERVICIOS)	**80**	**12**	**17**	**04**
Servicios	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios legales	Servicios de responsabilidad civil	Servicios legales sobre contratos

Lugar de ejecución y/o entrega	**AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA**
Plazo	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**
Forma de pago	El contrato que se suscriba será cancelado así: Fiducia o patrimonio autónomo irreversible Anticipo en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito Pago único contra entrega **X Pagos parciales según ejecución** Pago anticipado del ____ y saldo mediante pago único o pagos parciales Todo pago que autorice la Interventoría y/o Supervisión designada por el Aeropuerto, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, de la copia de los recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales y su aceptación a entera satisfacción por parte de la Interventoría y/o Supervisión. Nota: En el evento en que la entidad cancele los honorarios mediante mensualidades vencidas, el contratista deberá presentar un acta donde conste la prestación de los servicios profesionales a satisfacción de la entidad, expedida por el supervisor del contrato y acompañada del informe respectivo que detalla las actividades y labores realizadas durante cada una de las mensualidades establecidas, so pena de incurrir en causal de incumplimiento, en cuyo caso, se impondrán las multas previstas en el artículo 29 del Manual de Contratación del Aeropuerto. En todo caso se garantizará el Debido Proceso en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

☐ Criterios para Determinar Requisitos Habilitante	☒ Criterios para Determinar la Idoneidad del Contratista
Formación y Experiencia	Abogado con posgrado relacionado a derecho ambiental o afines Experiencia relacionada en actuaciones legales ante autoridades ambientales de por lo menos 1 entidad estatal

Capacidad Jurídica	Se verificará el ejercicio pleno de derechos y no inhabilidades
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad de Organización	N/A

Identificación del Contrato a Celebrar			
	Arrendamiento		Obra
	Comodato	X	Prestación de servicios
	Compraventa		Seguro
	Consultoría		Suministro
	Interadministrativo		Transporte
	Intermediación de seguros		Otros
Especificar Otro	--		
Observaciones	--		

Responsable Técnico	**Nombre**	**ANDRES MANZANARES ROJAS**	Firma 
	Cargo	Profesional Universitario	

Área Responsable de los Documentos Previos	**Nombre**	**ERIKA JHOANA MEZA RESTREPO**	Firma 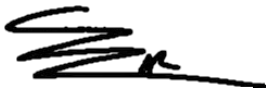
	Cargo	Asesora Jurídica	

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

(Disposiciones Especiales, Título I Modalidades de Selección, Capítulo I y Siguientes. Decreto N° 1082 de 2015)

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA		CONCURSO MÉRITOS	X	CONTRATACION DIRECTA		MINIMA CUANTIA Manual Colombia Compra Eficiente

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

(Disposiciones Especiales, Título I Modalidades de Selección, Capítulo I y Siguientes. Decreto N° 1082 de 2015)

Mayor a 280 SMMLV ☐ Licitación Ordinaria ☐ Subasta Inversa ☐ Electrónica ☐ Presencial	☐ Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización ☐ Subasta Inversa ☐ Electrónica ☐ Presencial ☐ Compra por Catalogo Derivado de la Celebración de Acuerdo Marco de Precios ☐ Bolsas de Productos ☐ Menor Cuantía (entre 28 y 280 SMMLV) ☐ Prestación de Servicios de Salud ☐ Declaratoria de Desierta en una Licitación ☐ Origen o Destinación Agropecuaria ☐ Protección de Derechos Humanos ☐ Bienes y Servicios Defensa y Seguridad Nacional	☐ Concurso Abierto ☐ Precalificación	☐ Urgencia Manifiesta ☐ Contratación de Empréstitos ☐ Convenios o Contratos Interadministrativos ☐ Actividades Científicas y Tecnológicas ☐ Inexistencia de Pluralidad de Oferentes (Decreto N° 1082 de 2015 en) ☐ Prestación servicios Profesionales ☒ Profesional ☐ Tecnólogo ☐ Técnico Prof. ☐ Apoyo a la gestión ☐ Asistenciales ☐ Operativos ☐ Logísticos ☐ Trabajos Artísticos ☐ Adquisición de Bienes Inmuebles ☐ Arrendamiento de Bienes Inmuebles	☐ Bienes ☐ Servicios ☐ Obras ☐ Consultoría ☐ Adquisiciones en Grandes Superficies 10% de la menor cuantía
Justificación	Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual de las actividades del servicio a contratar las que requieren de la aplicación de conocimientos que hacen parte de una profesión específica, la modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto N° 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, donde se establece lo siguiente: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.			

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad no está obligada a obtener varias ofertas de lo cual debe dejar constancia, por lo que en la determinación del valor del contrato la entidad consideró el histórico propio el que se ajusta a las condiciones de mercado, según valor mensual de referencia en la Administración Municipal.

Valor del contrato: **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($21.250.000) M/CTE**, a razón de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) M/CTE,** honorarios/mes y, un pago final por el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.250.000) M/CTE.**

Forma de pago:

a) Honorarios: La entidad pagará el ciento por ciento del valor correspondiente a los honorarios por mensualidades vencidas, previa presentación del acta donde conste la prestación de los servicios profesionales a satisfacción de la entidad, expedida por el Supervisor del contrato, acompañada del informe respectivo que detalla las actividades y labores realizadas durante el mes. Para el pago de la última mensualidad, además de lo anterior, se acompañará el acta de recibo final, suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato.

El contratista deberá acreditar para cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación del recibo de pago respectivo, correspondiente a la mensualidad anterior en cumplimiento de la normatividad vigente sobre el particular.

Precios Unitarios
Incluir forma en que se calcularon y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

SI NO (Justifique)	 X	NA

Presupuesto Oficial	Valor en letras	**VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE**
	Valor en números	**$21.250.000**
Rubro Presupuestal	Código	2.3.2.02.02.009.07
	Nombre	Administración servicios y honorarios – Ingresos corrientes.

Programación de Pagos Según SIIF	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		$ 8.500.000	$ 8.500.000	$ 4.250.000		

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
Indicarlos según Decreto N° 1082 de 2015 y modalidad a utilizar

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA		CONCURSO MÉRITOS	x	CONTRATACION DIRECTA		MINIMA CUANTIA Manual Colombia Compra Eficiente

			Idoneidad del contratista	

Justificación	La naturaleza de las actividades a desarrollar conlleva la aplicación de conocimientos propios de carreras profesionales como el derecho cuyo conocimiento se complementa con la experiencia en la realización de trabajos similares, lo que llevó a la entidad a definir el perfil solicitado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (CONPES 3714 y Manual de Riesgos de Colombia Compra Eficiente)					
SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS					
ANALISIS DE IMPREVISTOS	☐	APLICA	X	NO APLICA	
INCIDENCIA	X	BAJA	☐	MEDIA	☐ ALTA

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Título III Garantías, Capítulo I Generalidades)	
Mecanismos de Cobertura a Exigir	☐ Seriedad de ofrecimiento de propuesta ☐ Cumplimiento de las obligaciones que para el Contratista surjan del contrato y de su liquidación ☐ Responsabilidad Civil Extracontractual ☐ Otros riesgos a que se encuentre expuesto el Aeropuerto según el contrato Cuales: --

Suficiencia de las Garantías		
GARANTÍA	**COBERTURA**	**VIGENCIA**
CONTRATO DE SEGURO:		
☐ Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más
☐ Estabilidad y calidad de la obra	Se determina en cada caso	5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad.
☐ Calidad del servicio	Se determina en cada caso	Igual al plazo del contrato y Seis (6) meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
☐ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Se determina en cada caso	Por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
☐ Responsabilidad Civil Extracontractual	No inferiores a 200 SMMLV	Por todo el período de ejecución del contrato.
☐ Garantía en tecnología satelital		
☐ Patrimonio autónomo		

☐ Garantía bancaria		
Consideraciones Adicionales	1) **Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, ¿se exige la constitución de las garantías relacionadas anteriormente?**	☐ **SI** ☒ **NO**
	2) **En los casos de contratación directa y teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del contrato, ¿considera conveniente solicitar el otorgamiento de garantías?** **¿Cuáles?**	☐ **SI** ☒ **NO**
	3) **---**	

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL		
La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:		
Señale:	Regla 1: Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.	☐ SI ☒ NO
	Regla 2: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.	☐ SI ☒ NO
	Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial ES APLICABLE al Proceso de Contratación.	☐ SI ☒ NO
NOTA: Para resolver las anteriores preguntas se requiere consultar el SECOP, la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, que contienen la información actualizada relativa a tratados vigentes en materia de contratación pública.		

9. ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO	
Avalúo comercial	N/A
Precio mínimo de venta	N/A

Revisión Jurídica	Nombre	**ERIKA JHOANA MEZA RESTREPO**	Firma
	Cargo	Asesora Jurídica	

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
El Responsable del Plan Anual de Adquisiciones certifica que el bien o servicio requerido mediante el presente Estudio Previo, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Aeropuerto.

Responsable del Registro en el Plan Anual de Adquisiciones	**Nombre**	**SALOMÉ HENAO COLMENARES**	Firma
	Cargo	Técnico Administrativo	

11. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL (Parágrafo 1 Art. 83 de la Ley 1474 de 2011)	
Interventoría Externa	X Supervisión Interna

12. PROYECTO DE INVERSIÓN (Solo para rubros de inversión)			
Certificado de Conveniencia y Registro	**Nº**	7	
	Fecha	05/01/2026	
	ID	202401951761	
Descripción	**Objeto**	Fortalecer los procesos técnicos, logísticos y administrativos de la Entidad (Obras civiles, planificación y desarrollo aeroportuario, gestión ambiental, contratación, planeación y gestión de proyectos, gestión de calidad, publicidad y fortalecimiento de la imagen de la institución).	
	Proyecto	Consolidación y ejecución de las inversiones necesarias en el Aeropuerto Internacional Matecaña para optimizar la prestación del servicio aeroportuario.	
	Componente	Ingeniería y Administración	
	Actividad	Fortalecer los procesos técnicos, logísticos y administrativos de la Entidad.	

13. CLÁUSULAS DE T.I.				
1. CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR: El CEDENTE transfiere de manera total y sin limitación alguna al CESIONARIO, los derechos patrimoniales de autor que ostenta por la creación de la (aplicación) y/o (software) e información objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el CESIONARIO adquiere los derechos de uso, transformación, adaptación y comunicación pública de la obra.	DURACIÓN Y TERRITORIO: La presente cesión se realiza a perpetuidad y en se establece una limitación territorial, teniendo en cuenta el fin de la presente aplicación, software o investigación.	APLICA		
	CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS: El CEDENTE: Declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen.	SI X	NO	
2. Para garantizar el cumplimiento de la política de ciberseguridad de la entidad, el CONTRATISTA deberá:	1. Proteger la confidencialidad de todas las contraseñas o claves de acceso asignadas al CONTRATISTA por la entidad.	APLICA SI	NO	
	2. Contar con una política de contraseñas en virtud de la cual su personal, incluidos los subcontratistas, que puedan tener acceso a los sistemas del CONTRATISTA o de la entidad o a cualquier dato del AIM o sus clientes, cambien las contraseñas inmediatamente después de recibirlas y posteriormente las cambien cada noventa (90) días o con mayor frecuencia, y eviten contraseñas evidentes o de un solo tipo de carácter además de retirar oportunamente todos los privilegios de acceso al personal del contratista cuando ya no tenga ningún	X		
	3. Entregar todos los accesos y contraseñas nuevas o que hayan sido modificadas por el contratista al finalizar su vinculación con la entidad contratante.			

Responsable Banco de Proyectos de Inversión	**Nombre**	**CARLOS HERNANDO SANDOVAL**	**Firma**
	Cargo	Profesional Especializado	

Área Responsable del Estudio	**Nombre**	**ERIKA JHOANA MEZA RESTREPO**	**Firma**
	Cargo	Asesora Jurídica	

Visto bueno de Gerencia	**Nombre**	**LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA**	**Firma**
	Cargo	Gerente	